



NOTA DE PRENSA 2022-2023 – CODECO- CR

SE APROBÓ DÉCIMA LEY DE CODECO QUE FORTALECE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

El Diario Oficial El Peruano hizo oficial la Ley N°31792, que permite fortalecer la participación de las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional en materia de protección y defensa de los derechos del consumidor. Esta es la décima Ley promulgada de la presente gestión de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos (Codeco).

Según la Norma, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en la protección y defensa de los derechos del consumidor podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Informar y educar a los ciudadanos en relación a sus derechos en materia de protección y defensa del consumidor.
- b) Orientar a los ciudadanos sobre las vías de solución de controversias existentes en materia de consumo, así como promover su uso por parte de los consumidores.
- c) Apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo y ejecución de actividades que promuevan la protección y defensa de los derechos de los consumidores.
- d) Promover la creación y sostenibilidad de asociaciones de consumidores en el ámbito local.

Por su parte, la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, como ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, en concordancia con los literales c. y j. del artículo 136 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, es responsable de las siguientes acciones:

- a) Emitir los lineamientos y directivas complementarias, según corresponda, para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.
- b) Brindar asistencia técnica a los funcionarios de las municipalidades provinciales y municipalidades distritales a efectos de fortalecer sus capacidades de información y orientación en materia de protección de los derechos del consumidor.

Respecto al presupuesto, la presente Ley señala que la aplicación de lo establecido se financiará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas involucradas, según corresponda, sin implicar demandas adicionales del tesoro público.

Muy agradecidos por su difusión
Lima, 21 de junio de 2023

